

| INFORME SECRETARIAL. Soledad, 15 de julio de 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso ejecutivo singular, promovido por BANCO DE BOGOTA contra JAVIER ANTONIO MUNERA CERPA. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00156-00. Informándole que la parte actora solicitó corrección del auto. Sírvase proveer. La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, septiembre 28 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial por ser procedente lo solicitado de conformidad con lo previsto por el artículo 285 del Código General del Proceso el Despacho Dispone:

1°. – Corrijase el auto de fecha 19 de enero de 2021 por el cual se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 041-151291 en el sentido que se debe oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad - Atlántico y no la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla como erróneamente fue plasmado. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 98 Hoy 29/09 de 2021


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria